



APRUEBA DOCUMENTO EN MEDIO DIGITAL DEL "COMPLEMENTO N° 1 - AGOSTO 2010", DEL VOLUMEN N° 2 "PROCEDIMIENTOS DE ESTUDIOS VIALES", VERSION DIGITAL CONSOLIDADA MARZO 2008 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCION DE VIALIDAD.

SANTIAGO, 19 OCT 2010

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y.T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DECUO. OTC.	_____	

VISTOS:

El D.F.L. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Versión Digital Consolidada Marzo 2008 del Volumen N°2 del Manual de Carreteras.

CONSIDERANDO:

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo técnico de la Dirección de Vialidad.

Que se requiere actualizar la información de la Red Vial.

Que se requiere actualizar los Procedimientos Geodésicos.

Que se requiere incorporar el tratamiento de los Suelos Heladizos.

Que se requiere complementar y corregir algunos acápite hidrológicos.

RESUELVO (EXENTO)

D.V. : 5089

TRAMITADA 19 OCT 2010 OFICINA DE PARTES DIRECCION DE VIALIDAD
--

1.- **APRUEBASE** el documento en medio digital del "Complemento N°1 - Agosto 2010" del Volumen N°2 "Procedimientos de Estudios Viales", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Resuelto (Exento) D.V. N° 2743 del 01 de julio de 2008, entendido como documento normativo de referencia para los proyectos viales.

2.- **ESTABLECESE** como contenido del "Complemento N°1 - Agosto 2010", indicado en el punto 1, lo siguiente (56 páginas):

A. FE DE ERRATAS

CAPITULO 2.300

- Numeral 2.302.201, 1º y 2º párrafo
- Numeral 2.302.201, último párrafo
- Numeral 2.302.202, 1r párrafo
- Tópico 2.302.6, 1r párrafo
- Tópico 2.302.6, 2º párrafo
- Tópico 2.312.7, 1r párrafo
- Tópico 2.312.7, 2º párrafo
- Tópico 2.312.7, 3r párrafo, punto 2
- Tópico 2.312.7, 3r párrafo, punto 4

CAPITULO 2.500

- Tópico 2.501.1, 4º párrafo

B. MODIFICACIONES

INDICE GENERAL

- Se modifica nombre de los Tópicos 2.005.5, 2.302.7 y 2.304.5

INDICE CAPÍTULO 2.000

- Se eliminan los Numerales 2.005.401(1), 2.005.401(2), 2.005.401(3), 2.005.401(4), 2.005.401(5), 2.005.401(6) y 2.005.401(7)
- Se modifica nombre Numeral 2.005.403
- Se eliminan los Numerales 2.005.403(1), 2.005.403(2), 2.005.403(3) y 2.005.403(4)
- Se modifica nombre Tópico 2.005.5

CAPITULO 2.000

- Se modifica 1º, 2º, 3º y 4º párrafo del Tópico 2.005.3
- Se elimina Lámina 2.005.3A de Diciembre de 2001.
- Se modifica 1º párrafo del Numeral 2.005.401
- Se eliminan los Numerales 2.005.401(1), 2.005.401(2), 2.005.401(3), 2.005.401(4), 2.005.401(5), 2.005.401(6) y 2.005.401(7)
- Se reemplaza el Numeral 2.005.402 de Diciembre 2001 por el Numeral 2.005.402 de Agosto 2010
- Se reemplaza el Numeral 2.005.403 de Diciembre 2001 por el Numeral 2.005.403 de Agosto 2010
- Se reemplaza el Tópico 2.005.5 de Diciembre 2001 por el Tópico 2.005.5 de Agosto 2010

CAPITULO 2.100

- Se modifica el 4º párrafo del Numeral 2.101.102
- Se reemplaza la Tabla 2.101.102A de Diciembre de 2002 por la Tabla 2.101.102.A de Agosto de 2010
- Se modifica el 2º, 5º y 6º párrafo del TÓPICO 2.101.4
- Se modifica la Figura 2.101.4

INDICE CAPITULO 2.300

- Se modifica nombre de los Tópicos 2.302.7 y 2.304.5

CAPITULO 2.300

- Se modifica el 3º párrafo del Numeral 2.301.301
- Se reemplaza el 14º párrafo, b) del Numeral 2.301.301
- Se modifica el Numeral 2.301.401
- Se modifica el 4º párrafo del Numeral 2.301.402
- Se modifica el Numeral 2.301.407
- Se elimina definición de Pequeña Normal del 2º párrafo del Numeral 2.302.201
- Se reemplaza Lámina 2.302.201 A de Diciembre de 2001 por la Lámina 2.302.201.A de Agosto de 2010
- Se modifican el 2º y 3º párrafo del Numeral 2.302.402
- Se modifica numeración y se agrega título a la Tabla 2.302.402.A
- Se reemplaza el Numeral 2.302.403 de Diciembre 2001 por el Numeral 2.302.403 de Agosto 2010
- Se elimina el 3º párrafo del Tópico 2.302.5
- Se modifica numeración y título de la TABLA 2.302.5.A
- Se elimina la nota (*) al pie de la Tabla 2.302.5.A
- Se reemplaza el 2º párrafo de Numeral 2.302.504
- Se reemplaza la Tabla 2.302.504A de Diciembre de 2001 por la Tabla 2.302.504.A de Agosto de 2010
- Se reemplaza el 3º y 4º párrafo del Numeral 2.302.504
- Se modifica el 3º párrafo del Tópico 2.302.6

- Se reemplaza el Tópico 2.302.7 de Diciembre 2001 por el Tópico 2.302.7 de Agosto 2010
- Se reemplaza el Numeral 2.302.801 de Diciembre 2001 por el Numeral 2.302.801 de Agosto 2010
- Se reemplaza el Tópico 2.304.5 de Diciembre 2001 por el Tópico 2.304.5 de Agosto 2010
- Se modifica el 3r párrafo, punto 3, del Tópico 2.312.7
- Se modifican los 4 últimos párrafos del Tópico 2.312.7
- Se modifica el 3r párrafo del Numeral 2.313.501
- Se reemplaza la Lámina 2.316.101(2) A de Diciembre de 2001 por la Lámina 2.316.101(2).A de Agosto de 2010
- Se reemplaza la Lámina 2.316.102(2) A de Diciembre de 2001 por la Lámina 2.316.102(2).A de Agosto de 2010
- Se reemplaza la Lámina 2.316.202 A de Diciembre de 2001 por la Lámina 2.316.202.A de Agosto de 2010
- Se reemplaza la Lámina 2.316.202B de Diciembre de 2001 por la Lámina 2.316.202.B de Agosto de 2010
- Se modifica el último párrafo, c) del Numeral 2.318.403

CAPITULO 2.400

- Se modifica la letra (a) del Numeral 2.402.403(2)
- Se reemplaza la Lámina 2.405.201A de Diciembre de 2001 por la Lámina 2.405.201.A de Agosto de 2010

INDICE CAPITULO 2.500

- En Tópico 2.504.4 se agrega fila al Índice

CAPITULO 2.500

- Se modifica Tópico 2.501.1
- Se agrega párrafo al Tópico 2.501.1
- En 5º párrafo del Numeral 2.503.201 se intercala un enumerando
- Se agrega el numeral 2.504.408 Susceptibilidad a las heladas.

CAPITULO 2.700

- Se modifica el 1r párrafo de la SECCION 2.702
- Se modifica el 10º párrafo de la SECCION 2.702
- Se modifica el 1r párrafo de la SECCION 2.703

- 3.- **ESTABLECESE** que el "**Complemento N°1 - Agosto 2010**" no tendrá costo adicional para aquellos que adquieran o hayan adquirido el Volumen N° 2 "Procedimientos de Estudios Viales", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, según lo indicado en el artículo 1 del Resuelto (Exento) D.V. N° 3017 del 17 de julio de 2008.

El "**Complemento N°1 - Agosto 2010**" no tendrá costo de envío en su distribución electrónica y no generará costos de envío adicionales a los indicados en el artículo 2 del Resuelto (Exento) D.V. N° 3017 del 17 de julio 2008.

- 4.- **ESTABLECESE** que a partir de 60 días corridos de la total tramitación de esta resolución, se considerará como documento normativo de referencia para los proyectos viales el Volumen N°2 "Procedimientos de Estudios Viales", Versión Digital Consolidada Marzo 2008, actualizado con las Fe de Erratas y Modificaciones indicadas en el "**Complemento N°1 - Agosto 2010**".

- 5.- **ESTABLECESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



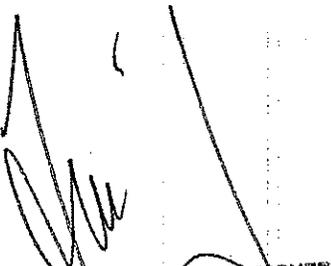
WBM/GNS/ABS/vrg.

DISTRIBUCION

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes Divisiones de Ingeniería, de Proyecto de Redes, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefe Departamento de Licitaciones de la Subdirección de Presupuestos y Finanzas
- SDD-Depto. Estudios Viales Manual de Carreteras DV.
- Oficina de Partes DV

Proceso N°

4169719


MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD